

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Carlos Mauricio Agudelo Maya y otra
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 01183</b> 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente, y remitir oficio

Se allega la notificación electrónica remitida a los demandados **CARLOS MAURICIO AGUDELO MAYA y YESSICA MARÍA GARCÍA SIERRA** (Doc.06 al 08), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se entiende realizada el 3 de noviembre del año que avanza.

Una vez venza el término con el que cuentan los ejecutados para pagar, o proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se procederá a compartir el expediente digital con los demandados, a fin que tengan acceso a las actuaciones que se surtan, al igual que con el apoderado de la parte actora.

Por secretaría se procederá a remitir el oficio de embargo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte para efectos de **consulta**, y a la parte actora para su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da7c31922277e84e7782e68a0b8c01321524f418c57d9bf740f5c916d4693e5**

Documento generado en 09/11/2022 07:10:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**